

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1233 Orden de 4 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2013/2014 a 2016/2017.

Por Orden de fecha 11 de enero de 2013 (BORM de 15 de enero de 2013) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez de conciertos educativos, la renovación de los existentes, así como las modificaciones que en ellos puedan producirse durante los cursos 2013/2014 a 2016/2017.

Reunida la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada el 23 de octubre de 2015, con el acuerdo de todos sus miembros, se estima necesario modificar el artículo 7.3 de la citada Orden con la finalidad de admitir la posibilidad de que el titular de un centro privado concertado pueda modificar unidades concertadas de ciclos formativos.

Por otra parte, los Programas de Cualificación Profesional Inicial han sido sustituidos en el sistema educativo por la Formación Profesional Básica, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), razón por la cual resulta procedente introducir la aclaración correspondiente en la citada Orden de 11 de enero de 2013.

En virtud de lo expuesto y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con el artículo 25.4 de dicha Ley,

Dispongo:

Primero. Se modifica el artículo 7.3 de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de enero de 2013 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2013/2014 a 2016/2017, quedando redactado en los siguientes términos:

“3. Respecto de los Centros de Educación Secundaria y Centros Específicos de Formación Profesional, que cuenten con unidades concertadas de ciclos formativos, ya sean de Formación Profesional Básica, de Formación Profesional de Grado Medio o de Formación Profesional de Grado Superior, sus titulares podrán solicitar la modificación del concierto educativo, sustituyendo las unidades correspondientes a un ciclo formativo por el mismo número de unidades de otro ciclo formativo, aunque no sea del mismo grado o nivel de Formación Profesional.”



Segundo. Todas las referencias que la Orden de fecha 11 de enero de 2013 (BORM de 15 de enero de 2013) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, hace a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, han de entenderse realizadas a la Formación Profesional Básica.

Tercero. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 4 de febrero de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.